

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE PANELES TÉCNICOS PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL H.U. RAFAEL MÉNDEZ.

ÍNDICE

1. OBJETO
2. RELACIÓN DE EQUIPOS.
3. PRESCRIPCIONES GENERALES
4. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS
5. LEGISLACIÓN GENERAL
6. CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS
7. GARANTÍA
8. CUADRO VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA Y SERVICIO POST-VENTA

ANEXO I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO.

1.- OBJETO.

El presente documento tiene por objeto definir las especificaciones técnicas, condiciones de suministro, instalación y puesta en marcha que han de regir el suministro de equipamiento electromédico diverso para la dotación inicial de los Servicios de Quirófanos, URPA y Ginecología-Obstetricia del Área III de Salud.

2.- RELACIÓN DE EQUIPOS

	DENOMINACIÓN	UNDS.	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA
	Panel técnico	4	15.000,00	60.000,00

3.- PRESCRIPCIONES GENERALES.

1. Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de "Especificaciones Técnicas". Si alguna de las características establecidas en dichas especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Se deberán cumplimentar las cuestiones técnico-médicas, de mantenimiento y postventa planteadas en este PPT, uno por cada modelo ofertado, señalando la marca y modelo de los equipos, ya que servirán de base documental necesaria para la posterior evaluación de ofertas y valoración de las mismas. Si el licitador desea incorporar alguna información adicional, deberá reflejarlo claramente y lo hará al final del documento, en el orden que se establece en este PPT.

2. Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

3. En todos los casos, si fuera de aplicación, el equipamiento ofertado debe ser totalmente compatible con el sistema de información del Hospital Universitario Rafael Méndez, siendo obligación del adjudicatario la realización de la completa integración con el mismo.

4. En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

4.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS.

En los anexos, que acompañan a este pliego de prescripciones técnicas se definen las características técnicas y prestaciones mínimas que deben reunir los diferentes equipos.

5.- LEGISLACIÓN.

Se deberá tener en cuenta cualquier reglamento y/o normativa que haga referencia a la funcionalidad y seguridad del equipamiento objeto del presente concurso.

Los licitadores acreditarán, documentalmente, que el equipamiento ofertado cumple, en los citados aspectos, con la legislación comunitaria y española vigente y, con la normativa técnica complementaria que le fuese de aplicación, comprometiéndose a realizar las adaptaciones o modificaciones necesarias en caso de modificación de la mencionada normativa que pudiera producirse durante el período de garantía ofertado, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Los productos sanitarios presentados a este procedimiento, deberán cumplir la legislación vigente (Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios y legislación complementaria) llevando el marcado CE (con base en la Directiva 93/42/CEE). Se incluirá documento acreditativo de este extremo.

También se tendrá en cuenta el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Asimismo deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los productos.

Todo el software incluido deberá cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999.

Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, aportando documentalmente la declaración de conformidad del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada, para cada uno de los equipos que oferten.

Asimismo, cuando corresponda, se acreditará el cumplimiento de cualquier otra legislación que sea de aplicación al equipamiento ofertado.

6.- CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS.

6.1.- CONDICIONES DE SUMINISTRO.

Las condiciones de entrega del equipamiento deben ajustarse a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las indicaciones de la propiedad del Hospital. Si por cualquier circunstancia sobrevenida, la propiedad se viese en la obligación de retrasar la entrega del equipamiento adjudicado, el adjudicatario deberá suministrar el equipo y sus componentes en la nueva fecha de entrega indicada, sin coste alguno.

La adquisición que se concursa, incluye no sólo el suministro de los equipos sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan a continuación:

6.1.1.- ADQUISICIÓN DEL EQUIPO.

Se entiende por equipo el conjunto completo del mismo, máquina o aparato principal con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento, incluyendo cuando fuese necesario, el software actualizado y las correspondientes licencias de uso.

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento, incluidos los anclajes previos, placas, pernos, los materiales necesarios y trabajos correspondientes a todos los oficios que pudieran necesitarse. La obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga o decida el Hospital. Serán montados en los locales de destino definitivo y se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal.

En todo caso el adjudicatario estará obligado a la reparación/terminación de las obras necesarias previas y posteriores a la instalación del equipamiento adjudicado, con la finalidad de que quede dispuesto para su pleno uso.

6.1.2.- MANUALES.

El equipamiento deberá incluir, en el momento de su entrega y/o puesta en funcionamiento, copia, en formato pdf, de todos los Manuales íntegramente en **castellano**, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, que deberán ser entregados al responsable del Servicio/Unidad destinatario del mismo y al Servicio de Obras y Mantenimiento. Deben ser, como mínimo, los siguientes:

De instalación: aportando además, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.

De uso: debe incluir las características del equipo y una explicación detallada de los principios de funcionamiento, controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente y/o manipulador, alarmas y operaciones rutinarias periódicas para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo y, cualquier otra explicación necesaria para el correcto funcionamiento y uso del equipo.

De mantenimiento y técnicos: incluirá esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en **castellano** y ser suficientemente explicativos.

6.1.3.- PIEZAS DE REPUESTO.

El adjudicatario estará obligado a suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces, etc. que le pudieran ser requeridas, indicando el tiempo máximo de compromiso de suministro. Debe garantizar que van a existir piezas de repuesto durante un periodo mínimo de diez años. Deberá indicar para cada equipo ofertado la fecha de inicio de comercialización.

6.1.4.- FORMACIÓN.

Incluye una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, siendo complementaria a la establecida en el apartado siguiente, necesaria para comenzar a utilizar el equipamiento tras su puesta en marcha.

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

El plazo máximo para la impartición de dicha formación del personal será comunicado por la propiedad al adjudicatario y, en ningún caso, será superior a tres meses desde la fecha de puesta en marcha. En caso de que la propiedad estimase necesaria una actualización de dicha formación, esta podrá ser solicitada, sin coste adicional, durante el período de garantía del equipamiento objeto del presente pliego.

Asimismo el adjudicatario deberá aportar la documentación e información necesaria que acredite la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, independientemente de que este personal sea propio o externo.

Deberá expresar su compromiso de impartir, en caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal de mantenimiento.

Deberá incluirse el programa específico de los cursos, en su caso, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semana) y, el número de técnicos asistentes se adecuará al coste, complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la adecuada para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará la obligación de actualización de la formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

6.2.- CONDICIONES DE INSTALACIÓN.

El licitador determinará, en su oferta, las condiciones idóneas de instalación y los requisitos necesarios que deberá cumplir el espacio físico en el que se ubique el equipamiento para su correcto funcionamiento, indicándose, al menos:

- a) Las fuentes de suministro de energía necesarias, sus características y consumo estimado.
- b) Las fuentes de gases y otros fluidos (refrigerantes, lavado, etc.) necesarios, sus características y consumo estimado.
- c) Espacio físico útil necesario y estudios previos.

La propiedad autorizará y supervisará el montaje hasta la puesta en marcha y/o funcionamiento de los equipos. La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con la propiedad, con la empresa constructora designada y responsable/s que esté/n llevando a cabo las obras del Servicio/Unidad y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y, de un técnico del Servicio de Obras y Mantenimiento. La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, mediante documento escrito (carta, correo electrónico o fax) con el correspondiente calendario de actuaciones.

El plazo de ejecución del contrato establecido en el Cuadro de Características del PCAP incluye el tiempo necesario para la puesta en funcionamiento del equipamiento, es decir, en el plazo indicado en dicho documento, el/los equipos deberán estar disponibles para su uso al 100% de su capacidad, incluyendo la formación mínima necesaria para el personal que vaya a utilizar/manipular el /los mismo/s, que se ampliará según lo establecido en el plan de formación

El adjudicatario deberá proceder a la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

6.3.- CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS.

Finalizada la instalación del equipamiento, se realizará la **prueba o test de aceptación técnica** por parte del adjudicatario, en presencia de personal cualificado, autorizado por la propiedad, redactando y entregando un informe en el que consten los resultados de dicha prueba y la total disponibilidad para su uso a plena capacidad.

7.- GARANTÍA.

La garantía incluirá, durante la vigencia de la misma, las siguientes prestaciones:

- La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y/o de funcionamiento).
- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos producidos por el uso normal del equipo, incluidas todas las piezas de recambio.

Asimismo, estarán incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del Servicio Técnico. El adjudicatario entregará al Servicio de Obras y Mantenimiento, a la inmediata finalización de los trabajos, los informes de las revisiones en la cuales se detallarán las intervenciones realizadas y se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias.

El adjudicatario comunicará al Servicio de Obras y Mantenimiento las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con la suficiente antelación, acordándose el horario en función de la actividad del Servicio/Unidad donde se ubica el equipo.

Ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto, el adjudicatario deberá responder conforme a los siguientes parámetros:

1. Tiempo de Respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo de especialistas está en disposición física para proceder a su solución, no deberá ser nunca superior a 12 horas laborables.

2. Tiempo de resolución de la avería o incidencia: Definido como el tiempo que transcurre entre el momento en que el equipo técnico se persona en la ubicación del equipamiento y el momento en que el mismo se encuentra a disposición de utilización al

100% de su capacidad. Este tiempo dependerá del tipo de reparación a realizar, así distinguiremos:

Reparación ordinaria: que deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a **24 horas**.

Reparación de medio o alto alcance: Si por la índole de la avería, la reparación requiriese un mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al Servicio usuario y al Servicio de Obras y Mantenimiento, reservándose éstos, la facultad de comprobación y autorización. En este caso, deberá aportar un equipo de sustitución sin coste alguno para el Área III, hasta la restitución en perfecto estado de uso del equipamiento averiado.

Los adjudicatarios se comprometen a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado, debidamente acreditado y autorizado.

La empresa adjudicataria, en caso de serle solicitado, se hará cargo sin coste alguno para el Área III, de la retirada de los equipos ofertados y de la gestión de los mismos como residuos, a la finalización de su vida útil, conforme a lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos.

8.- CUADROS PARA VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA Y SERVICIO POST-VENTA Y MANTENIMIENTO.

Para facilitar al equipo evaluador, una mejor comprensión de las características técnicas, prestaciones y servicio post-venta y mantenimiento, las empresas concurrentes deberán cumplimentar e introducir en el sobre "B", los cuadros siguientes:

Cuadro 1: Características técnico-médicas: indicar si cumplen todas y cada una de las características que se indican en el PPT., punto por punto y siguiendo el orden que se establece en este apartado, de manera que si se cumple la característica, se señalará con un sí; si es diferente pero similar o superior se señalará lo que corresponda y se añadirá un texto sencillo explicando las diferencias y realizando las aclaraciones que se consideren oportunas. En este cuadro, también se deberán realizar las llamadas y referencias alfanuméricas para que el equipo evaluador pueda identificar estas características en los catálogos técnicos y comerciales. Se deberán añadir al cuadro tantas filas como sean necesarias.

	Característica/prestación (Definición)	Si/similar/superior	Texto con las observaciones y aclaraciones que correspondan. (Indicar si presenta características similares y/o superiores al PPT)
1			
2			
3			
4			

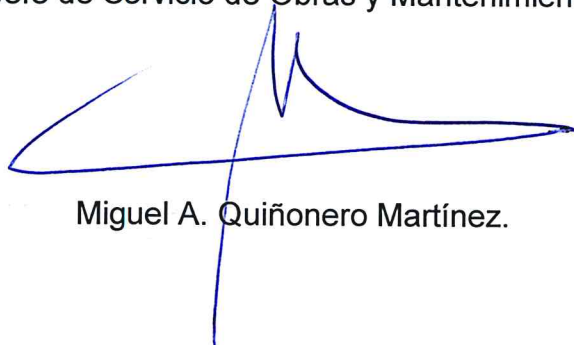
Cuadro 2: Datos de mantenimiento y servicio post-venta: indicar los datos que se solicitan, en el orden propuesto, e incluir en el apartado denominado observaciones cualquier dato relacionado que consideren oportuno.

1	Marca, modelo y número de serie	
2	Número de partes que componen el equipo	
3	Domicilio y teléfono del Servicio Técnico	
4	Vida útil estimada del equipo y año comercialización	
5	Tiempo estimado de respuesta en caso de avería	
6	Tiempo de presencia en el hospital desde llamada	
7	Costes desplazam., mano de obra/hora	
8	Coste estándar por reparación avería	
9	Recomendaciones del fabric. revisiones, etc.	
10	Nº revisiones anuales mant. prev. o técnico-legales	
11	Normativa a la que está sujeto el equipo	
12	Costes de utilización (consumos de suministros, fungibles, etc.)	
13	Observaciones	

Lorca, 25 de julio de 2017.

Jefe de Servicio de Obras y Mantenimiento

Vº Bº



Miguel A. Quiñonero Martínez.



ANEXO I.

- **Panel técnico (4 unidades).**

Los paneles técnicos, varían en dimensiones y formas, así como su sistemas de fijación y soporte, de unas marcas y modelos a otros, motivo por el cual la empresa que resulte adjudicataria, estará obligada a efectuar el refuerzo integral (premarco y/o marco, sujeto a pared, y/o a perfiles verticales de pladur, perimetral y/o frontal, etc) más adecuado e idóneo del panel, utilizando el material que más se ajuste a la terminación funcional, estética y de seguridad.

De igual manera, la empresa vendrá obligada a pasar las instalaciones suficientes y necesarias (cableado eléctrico y/o electrónico) por las preinstalaciones (tubos disponibles) para cada uno de los elementos y dispositivos de los que está dotado el panel. Se instalarán los paneles y conectarán a los dispositivos con las pruebas de funcionamiento incluidas.

La dotación de dispositivos y prestaciones del panel técnico es el siguiente:

Panel técnico quirúrgico de dos cuerpos y terminación exterior de Corian o similar, preferiblemente en Corian, con la siguiente dotación:

- 1 cronómetro digital y mando.
- 1 Transformador 220 12/24 V para tarjetas eléctricas.
- 1 pantalla de 42" Full HD (1920x1080). Si el monitor no es de grado médico, es imprescindible incorporar un cristal antirreflectante y anti-rotura. Registrable por la parte delantera del panel. Con posibilidad de reflejar imágenes DICOM.
- Monitor de máximo 22". Si el monitor no es de grado médico, es imprescindible incorporar un cristal antirreflectante y anti-rotura.
- PC integrado dentro del panel, registrable por la parte delantera del panel. Con 1 kit de teclado y ratón de silicona para entornos médicos, con sensores de limpieza, tecla de bloqueo de teclado para limpieza y tecla de luz ambiente con 3 posiciones. IP65 frontal.
- Reloj.
- Teléfono con posibilidad de manos libres.
- 3 Tomas USB.
- 2 Ventiladores extracción de calor con termostato de actuación.
- 2 Tomas eléctricas Schuko en el interior.
- Para alarmas eléctricas; monitor- repetidor de alarma de corriente de primer defecto y cortocircuito, así como visualizador de la corriente de fuga.

- Para control de alarmas y visualización de parámetros y variables de climatización (Temperatura, Humedad, Presión de Aire, alarmas de los sistemas de climatización, marcha, paro y estado de filtros ...)

SITUACION ACTUAL

Existen tubos (preinstalaciones) que van desde la posición del panel en el interior del pladur (no se ven ahora porque están dentro de la pared de pladur) pero se ven bajar desde el techo hasta la posición señalada, y desde este lugar hasta las bandejas existentes fuera del quirófano, en el pasillo, a la altura de los cuadros eléctrico del sistema IT aislado de cada uno de los quirófanos. Todos los tubos van vacíos y no llevan ninguna instalación.

La empresa que resulte adjudicataria debe continuar las preinstalaciones (TUBOS EXISTENTES) desde la bandeja donde han dejado los tubos, hasta aquellos cuadros y dispositivos donde se conectarán, identificándolos y etiquetándolos, dejando guías suficientes para luego pasar las instalaciones.

Existen tubos para:

- Preinstalación para voz, datos.
- Preinstalación para señales, alarmas y parámetros de Climatización.

Para ambos casos, la adjudicataria deberá ejecutar, como ya se ha comentado, la preinstalación y la instalación correspondiente, desde el panel técnico hasta el cuadro RACK y/o el bus de comunicaciones de climatización, para eso, damos la siguiente información:

Las pantallas-controladores que habitualmente se instalan son de la marca Johnson Controls, ya que el sistema de gestión centralizada es de esa marca, y que deberán instalarse en el panel, podrán ser las siguientes: los modelos de pantalla táctil TAD1001 o pantalla táctil TAD0701 o pantalla táctil TAD0471, libremente programable, con comunicación BACnet IP y MS/TP. Display color. Servidor Web HTML 5.0 y Widget, explorador web integrado. Puertos Ethernet, serie y USB. Protección frontal IP66. Alimentación 24 V cc.

Se entregará el panel técnico llave en mano, instalación e incluyendo la Ingeniería de programación, puesta en marcha y creación de gráficos de la pantalla TAD que se haya instalado.

El resto de preinstalaciones actuales como van desde la posición del panel hasta al cuadro eléctrico y la bandeja está arriba de este, no hay problema y pueden darse por válidas, las preinstalaciones existentes actuales son las siguientes:

- Preinstalación de Monitor-repetidor de alarmas de aislamiento de fugas.
- Preinstalación de toma equipotencial y tierras.

En cuanto al repetidor- monitor aislamiento de fugas, la constructora ELEC NOR, se ocupará de terminar esta instalación, incluido el dispositivo monitor-repetidor, que irá instalado en la

pared, y no en el panel técnico. En cuanto a las tomas de tierra y/o equipotenciales necesarias para el panel, será obligatorio que la adjudicataria termine de instalar el cableado necesario de tierra/equipotencial desde el panel hasta el cuadro eléctrico del sistema IT aislado, utilizando para ello, tubos disponibles desde la posición del panel hasta dicho cuadro.

En todo caso el adjudicatario estará obligado a la reparación/terminación de las obras necesarias previas y posteriores a la instalación del equipamiento adjudicado, con la finalidad de que quede dispuesto para su pleno uso.